

QUILMES, 5 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-1261/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Secretaría, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios, Bienes de uso y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período comprendido entre los meses de Febrero y Mayo de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Secretaría de Extensión Universitaria, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrear las mismas.

Que a fs. 36 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 475/08 se proroga provisoriamente para el Ejercicio 2009, el Presupuesto aprobado por Resolución (CS) N° 85/08 y sus modificatorias.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00178

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la mencionada Secretaría, en concepto de:

▪ **Inciso 2: Bienes de Consumo:**

- 2.1.1- Alimentos para Personas: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)
- 2.3.3 -Prod. de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)
- 2.3.4 -Prod. de Papel y Cartón: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)
- 2.5.6- Combustible: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 2.9.9 -Otros no especificados: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00).

▪ **Inciso 3: Servicios no Personales**

- 3.4- Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)
- 3.5.1- Transporte: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 02/100 (\$1.440,02)
- 3.7.1- Pasajes: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)
- 3.7.2- Viáticos: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

▪ **Inciso 4: Bienes de Uso**

- 4.3- Maquinaria y equipo: PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 35/100 (\$5.490,35)

Hasta la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 37/100 (\$22.930,37), de Fuente 16, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan a la Dependencia 08.00, Fuente 16, Programa 08.00.00.01, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00178

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Leguizamón
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

